



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
23 DE ENERO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00002

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación:

- Decreto 20/2023, de 16 de enero de 2023, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000 €, para solicitar una subvención al Ministerio de Cultura y Deporte para la realización de proyecto de modernización de eficiencia energética, inclusión y sostenibilidad del centro de usos múltiples de Berja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De lo anterior, los cuatro asistentes se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.1.1. De D/Dª JCLT con DNI ***7318** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 324,00 €, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 136,08 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 187,92 €.

3.1.2. De D/Dª TFL con DNI ***0741** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 240,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 720,00, de los cuales el Ayuntamiento de Berja aporta 302,40 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 417,60 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/Dª JHG con DNI ***0143** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 683,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 2.732,00 €.

3.2.2. De D/Dª EGG con DNI ***1180** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 290,00 €.

3.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª MOG con DNI ***0553** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas mensuales, durante 12 meses, por un importe total de 5.256,00 €, de los que el Ayuntamiento aporta 2.207,52 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 3.048,48 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TRAZADO DEL ITINERARIO SALUDABLE EN LA CTRA. DE TURÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/002/23 OV 2023/402960/003-040/00002 y resultando:

Con fecha 18 de enero de 2023 se ha redactado por el Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio y presentado para su aprobación por esta Corporación la “Memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón”.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 16 de enero de 2023.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Vial
- Finalidad: iluminación
- Situación de las obras: carretera de Turón y calle Pozo de Pago, en el término municipal de Berja
- Presupuesto ejecución material: 9.899,70 €

Gastos generales .	1.286,96 €
Beneficio industrial	593,98 €
- Valor estimado del contrato . 11.780,64 €

21,00 % I.V.A.	2.473,93 €
---------------------	------------
- Presupuesto contrata 14.254,57 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Ingeniero técnico municipal D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 310.609.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470 y 0471/19 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de la canalización de alumbrado público en el trazado del itinerario saludable en la Ctra. de Turón.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO ALMACÉN DE OBRAS PÚBLICAS EN CARRETERA DE ADRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/027/22 OV 2022/402960/003-040/00033 y resultando:

Con fecha 11 de agosto de 2022 se ha redactado por el arquitecto técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez y presentado para su aprobación por esta Corporación el proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en la Ctra de Adra.

Dicha Memoria ha sido objeto de informe técnico de supervisión con fecha 11 de agosto de 2022.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Viario y SU-2 (Residencial plurifamiliar)
- Finalidad: demolición
- Situación de las obras: carretera de Adra, parcela con referencia catastral 4772207WF0747S0001QJ, en el término municipal de Berja
- Presupuesto ejecución material: 23.910,72 €

Gastos generales .	3.108,39 €
Beneficio industrial	1.434,64 €
- Valor estimado del contrato . 28.453,75 €

21,00 % I.V.A.	5.975,29 €
---------------------	------------
- Presupuesto contrata 34.429,04 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: Técnicos municipales.
- Autor del Proyecto: Arquitecto técnico municipal. D. Manuel Martín Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 con cargo a la partida 920.212.00. y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de Alcaldía nº 0470 y 0471/2019, de delegación de competencias en los Concejales y la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de demolición del antiguo almacén de obras públicas en la Ctra. de Adra.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00001 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 63 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de 27 de diciembre de 2022 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 4 (mes de noviembre de 2022) DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2022 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 DE LA OBRA "URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA", NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (183.119,31 €) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (69.517,68 €), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/03/23 OV 2023/402940/006-212/00001 y resultando:

Con fecha 23 de enero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la posibilidad de adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto súper simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación del suministro de un vehículo para la Policía Local de Berja mediante procedimiento abierto súper-simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa.

Tercero. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

7.2. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente C/02/23 OV 2023/402940/006-202/00001 y resultando:

Con fecha 20 de enero de 2023 se ha elaborado la memoria justificativa de la contratación del suministro de hormigones y morteros para el Ayuntamiento de Berja, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Así como el artículo 145.3.f) de la misma ley, sobre la determinación de la mejor oferta atendiendo a varios criterios de adjudicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria justificativa, quedando acreditado que la adquisición de hormigones y morteros mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines que con este contrato quiere cumplir el Ayuntamiento.

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe de fiscalización.

Quinto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA